

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 16 de Febrero del 2021

OFICIO N° D000336-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

Señor

CARLOS IBAÑEZ MONTERO

Director de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (t)

Ministerio de Energía y Minas

Av. De Las Artes Sur N° 260

cibañez@minem.gob.pe

San Borja.-

Asunto : Solicitud de opinión técnica a la propuesta de Términos de Referencia.

Referencia : Oficio N° 055-2021-MINEM/DGAAH/DEAH

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual su representada solicitó opinión técnica relacionada a la propuesta de Términos de Referencia específicos para la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, presentado por Petrolífera Petroleum del Perú S.R.L.

Al respecto, remito el Informe Técnico N° D000172-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, el cual contiene la opinión solicitada.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Miriam Mercedes Cerdán Quiliano

Directora General

Dirección General de Gestión Sostenible del

Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

Expediente N° 2021-0003638

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: **QWMKOGW**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Firmado digitalmente por QUISPÉ
BELLOTA Sahida FAU 20562836927
soft
Cargo: Coordinadora De Los
Instrumentos De Gestión Ambiental
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.02.2021 14:26:22 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 16 de Febrero del 2021

INF TEC N° D000172-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA

Para : **Miriam Mercedes Cerdán Quiliano**
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal
y de Fauna Silvestre

Asunto : Opinión técnica sobre la Solicitud de aprobación de Términos de Referencia Específicos de la "Modificación de Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de perforación de hasta 8 Pozos entre exploratorios y confirmatorios desde las Locaciones Osheki & Kametza en el Lote 107", presentado por Petrolífera Petroleum del Perú S.R.L.

Referencia : Oficio N° 055-2021-MINEM/DGAAH/DEAH (2021-0003638)

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, en atención a la solicitud de opinión técnica sobre los Términos de Referencia Específicos de la "Modificación de Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de perforación de hasta 8 Pozos entre exploratorios y confirmatorios desde las Locaciones Osheki & Kametza en el Lote 107", presentado por Petrolífera Petroleum del Perú S.R.L.

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

1.1. Mediante Oficio N° 055-2021-MINEM/DGAAH/DEAH, registrado con número de expediente 2021-0003638, con fecha de ingreso 02 de febrero de 2021, la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del MINEM (en adelante DGAAH), del Ministerio de Energía y Minas (en adelante MINEM), solicitó a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR (en adelante DGGSPFFS), opinión técnica sobre la solicitud de aprobación de los Términos de Referencia Específicos de la "Modificación de Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de perforación de hasta 8 Pozos entre exploratorios y confirmatorios desde las Locaciones Osheki & Kametza en el Lote 107", presentado por Petrolífera Petroleum del Perú S.R.L.

ANÁLISIS

En materia de las competencias de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), se presenta las siguientes observaciones:

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Jrb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17

(511) 225-9005
www.serfor.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: **FSBKO7Z**

Firmado digitalmente por
GAMARRA GAMARRA Javier
Enrique FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2021 13:54:05 -05:00

Firmado digitalmente por PORLLES
ARTEAGA Mirjana Alice FAU
20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2021 13:38:43 -05:00

Firmado digitalmente por VASQUEZ
LAM Meylin Yutjei FAU
20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2021 13:32:49 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2.1. SOBRE EL PROYECTO

2.1.1. De acuerdo con lo indicado por el Titular los objetivos específicos del proyecto incluyen:

- a) Incorporar un (1) pozo inyector en la locación Osheki, en adición a los cuatro (4) pozos aprobados en el EIAsd, para hacer posible las pruebas producción, así como las facilidades requeridas en la plataforma de perforación, para lo cual no será necesario ampliar la extensión de la locación (3.5 ha).
- b) Incorporar en el trazado de las líneas de flujo de la locación Osheki hasta el PAL-A, aprobado mediante el ITS, una tercera línea de conducción para la etapa de pruebas de producción, modificando el trazo de la línea de flujo desde la locación Osheki hasta el PAL-A.
- c) Incorporar en el Punto de Apoyo Logísticos (PAL-A), los equipos requeridos para recepcionar los fluidos durante las pruebas largas de producción desde la locación Osheki.

2.2. EVALUACIÓN

A. Sobre los Términos de referencia:

Marco Legal

2.2.1. Respecto al Ítem 1.4 *Marco legal, literal i) Biodiversidad*, se observó que refiere a la ley forestal derogada. El Titular debe incluir el marco normativo actualizado respecto al sector forestal y de la fauna silvestre, en ese sentido, deberá actualizar o incorporar la siguiente normativa:

- a) Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley 29763.
- b) Reglamento para la Gestión Forestal aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI.
- c) Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI.
- d) Decreto Ley N° 21080, suscripción a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres - CITES.
- e) Resolución Ministerial N° 440-2018-MINAM, Aprueban Mapa Nacional de Ecosistemas, la memoria descriptiva y las definiciones conceptuales de los Ecosistemas del Perú.

2.2.2. Respecto al Ítem 1.4 *Marco legal, literal k) Permisos y autorizaciones para el proyecto*, se observó que el Titular refiere a un Permiso de Colecta DGFFS Ministerio de Agricultura MINAG. El Titular deberá reemplazar por Autorización

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: FSBK07Z



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de estudios del patrimonio en el marco del Instrumento de Gestión Ambiental- Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)

Descripción de proyecto

- 2.2.3. Respecto al ítem 2.2.10 *Identificación del área de influencia*, 2.2.11 *Identificación del área de influencia directa* y 2.2.12 *Identificación del área de influencia indirecta*, el Titular debe considerar los lineamientos señalados en la "Guía para la Elaboración de la Línea Base en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental –SEIA", aprobada mediante Resolución Ministerial N°455-2018-MINAM, en la que se señala que la línea base debe considerar la "definición de área de influencia preliminar", que determina el área de estudio de la línea base tomando en cuenta los criterios expuestos en la mencionada guía (pp. 5,13).

Asimismo, tener en cuenta lo indicado en la Guía para la identificación y caracterización de los Impactos Ambientales en el marco del SEIA aprobado por la Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM, en la que se presenta el procedimiento de determinación del área de influencia (pp. 38-39). Al respecto resulta pertinente indicar que la extensión definida en estas áreas deberá ser adecuadamente caracterizada en la Línea Base Ambiental.

Línea Base Ambiental - Medio Biológico

- 2.2.4. En el ítem 3.2. *Medio Biológico*, el Titular deberá indicar que se utilizará información del EIAsd y que se realizará un análisis comparativo entre esta y la caracterización del MEIAsd.
- 2.2.5. En el ítem 3.2.1 *Ecosistemas Terrestres*, 3.2.1.1 *Unidades de vegetación*, el Titular indica que *se considerarán los límites geográficos de las grandes unidades del MNCV*, sin embargo, se hace notar que estos límites están definidos para un estudio regional y están desactualizados. Si bien se pueden usar estos límites como referencia, la delimitación de unidades de vegetación de detalle debe ser ajustada con imágenes satelitales o herramientas similares actualizadas.
- 2.2.6. En el ítem 3.2.1 *Ecosistemas Terrestres*, para la evaluación de la flora, los recursos forestales y los grupos de fauna, deberá considerar la clasificación de unidades de vegetación de detalle, así como la extensión del área de estudio para la definición del esfuerzo de muestreo que se definirá para la MEIAsd.
- 2.2.7. En el ítem 3.2.1 *Ecosistemas Terrestres*, 3.2.1.2 *Flora y vegetación*, el Titular deberá considerar la evaluación de helechos y epífitas, para lo que se debe plantear un estudio de estratificación vertical. El Titular deberá tomar en cuenta lo especificado en el anexo 2 de la "Guía para la Elaboración de la Línea Base en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental –SEIA" (pp. 20-23).

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: FSBK07Z



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 2.2.8. En el ítem 3.2.1 *Ecosistemas Terrestres*, 3.2.1.3 *Recursos forestales*, el Titular deberá considerar parcelas de mayor tamaño como parcelas forestales (0.5 ha) o el "Método de muestreo 0,5 Ha Gentry Modificado" (Baraloto *et al.*, 2012), diseñado para obtener la mejor representatividad florística y volumétrica. Asimismo, deberá realizar un inventario forestal indicando el número de individuos, volumen total y comercial, incluyendo la cuantificación de los individuos en sus estados fustal (DAP>10cm), latizal (DAP entre 2.5 y 10cm) y brinzal (DAP<2.5cm); además deberá interpretar el índice de valor de importancia (IVI) y realizar el diagnóstico y análisis de regeneración natural (dinámica sucesional).
- 2.2.9. Considerando el nivel de afectación de los bosques presentes en el entorno del proyecto debido a actividades antrópicas y la potencial presencia de ecosistemas frágiles, de acuerdo al listado incluido en el art 99 de la Ley general del Ambiente (Ley N°28611), y tomando en cuenta lo indicado en el Tdr-HC-07 términos de referencia para proyectos de exploración de hidrocarburos , el Titular deberá considerar un ítem en el que se evalúe las condiciones actuales de la fragmentación de ecosistemas, así como el análisis del efecto del proyecto.
- 2.2.10. En el ítem 3.2.1 *Ecosistemas Terrestres*, para la evaluación de los grupos de fauna, para la ubicación de puntos de evaluación, considerar la evaluación de zonas control (no impactadas) y zonas que serán impactadas por el proyecto (diseño BACI), esto con el objetivo de levantar información antes de la ejecución de las actividades del proyecto y poder compararlas con futuros monitoreos.
- 2.2.11. En el ítem 3.2.1 *Ecosistemas Terrestres*, para la evaluación de la flora, los recursos forestales y de los grupos de fauna, respecto a la identificación de especies de fauna amenazada de acuerdo con la normativa internacional, el Titular deberá considerar las versiones actualizada de las bases de datos de la UICN y CITES cuando se elabore el expediente de la MEIAsd.
- 2.2.12. En el ítem 3.2.1 *Ecosistemas Terrestres*, para la evaluación de los grupos de fauna, para los cálculos de índices de diversidad, a excepción del grupo de mamíferos mayores, se deberá incluir el cálculo de un índice de diversidad beta cuantitativo.
- 2.2.13. En el ítem 3.2.1 *Ecosistemas Terrestres*, para la evaluación de los grupos de fauna, se deberá elaborar planos de ubicación de transectos, redes de niebla y trampas según corresponda a los métodos de muestreo utilizados para cada grupo taxonómico.
- 2.2.14. En el ítem 3.2.1.5 Mamíferos mayores, para el análisis de los resultados se deberá incluir el cálculo del índice de ocurrencia (Boddicker *et al.*, 2002)¹.

¹ Boddicker, M.; Rodríguez, J. & Amanzo, J. 2002. Indices for assessment and monitoring of large mammals with an adaptive management framework. *Environmental Monitoring and Assessment*, 76: 105–123



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Caracterización del Impacto Ambiental

- 2.2.15. Respecto al capítulo 4. *Caracterización del Impacto Ambiental*, el Titular debe considerar las recomendaciones señaladas en "*La Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental*" (RM N°455-2018-MINAM), respecto a los impactos a la flora y fauna.
- 2.2.16. En el capítulo 4. *Caracterización del Impacto Ambiental*, dentro de los indicadores clave del componente flora y fauna silvestre, además de las descrito por el Titular, se deberá considerar, en cuanto corresponda, lo siguiente:
- Presencia de especies con alguna categoría de conservación nacional (DS 004-2014-MINAGRI) y/o internacional (UICN y CITES).
 - Presencia de especies endémicas.
 - Superposición del Área de Influencia del proyecto a IBAs (Áreas de Importancia para Aves) y EBAs (Áreas de Endemismo de Aves).
 - Superposición a ecosistemas frágiles.
 - Superposición o cercanía de Áreas Biológicas Sensibles (ABS) con los componentes del proyecto, es decir, a espacios de importancia para la reproducción, alimentación, descanso o refugio
 - Fragmentación.

Estrategia de Manejo Ambiental

- 2.2.17. En el ítem 5.1.5 *Programa de manejo de flora y fauna*, además del manejo de conservación de especies descrito, el Titular deberá especificar que se incluirán todas las medidas ambientales que busquen mitigar los impactos generados por el proyecto sobre la flora y la fauna silvestre y los recursos forestales, en todas las etapas del proyecto.
- 2.2.18. En el ítem 5.1.5 *Programa de manejo de flora y fauna*, para la determinación de medidas de prevención, control y mitigación de impactos, además de las consideraciones descritas por el Titular, se deberá tener en cuenta, en cuanto corresponda, lo siguiente:
- Presencia de especies de importancia para su conservación (DS 004-2014-MINAGRI, UICN y CITES).
 - Presencia de especies endémicas.
 - Presencia de zonas de tránsito de fauna que pudieran estar superpuestas o cercanas a los componentes del proyecto especialmente a la Línea de Flujo que va desde la locación Osheki al punto de apoyo logístico Pal A.
- 2.2.19. En el ítem 5.1.12.2 *Programa de monitoreo de la biodiversidad*, para el monitoreo del componente fauna silvestre, considerar lo siguiente:
- Instalar puntos de monitoreo en zonas control (no impactadas) y zonas impactadas (diseño BACI).

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: FSBK07Z



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- b) Para el diseño de muestreo considerar la Guía de Inventario de la Fauna Silvestre (DS 057-2015-MINAM) y bibliografía especializada.

2.2.20. En cuanto al ítem 5.1.6 *Programa de Reforestación y/o Revegetación*, el Titular deberá indicar que se considerarán detalles como, las especies que serán empleadas (acordes con la cobertura vegetal registrada en campo y considerando especies en categorías de conservación de ser posible), metodología y el monitoreo de la revegetación. así también, deberá indicar que se incluirá el monitoreo de parámetros para medir el éxito de la revegetación, estaciones, cronograma, entre otros. Tomar como referencia lineamientos aprobado por el SERFOR, para la Restauración de Ecosistemas Forestales y Otros Ecosistemas de Vegetación Silvestre aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083 – 2018 - MINAGRI – SERFOR - DE, para la ejecución del plan de revegetación.

Dichos lineamientos constituyen una directiva de carácter nacional que orienta la adecuada planificación, implementación y monitoreo de planes, programas, proyectos o actividades de restauración y es de aplicación por parte de toda persona natural o jurídica de derecho público o privado. El Titular puede consultar la Tabla 2 Opciones de restauración para superficies levemente degradadas (p.31), Tabla 3. Opciones de restauración para superficies con un nivel de degradación moderado (p.32) y Tabla 4. Opciones de restauración para superficies de degradación severo (p.33).

Consideraciones en cuanto a la Autorización de desbosque

2.2.21. En cuanto a la Autorización de desbosque el Titular deberá tomar las siguientes consideraciones:

- a) Remitir una base de datos del inventario forestal en formato Excel, el cual deberá especificar la georeferenciación de los individuos registrados con sus respectivos datos dasométricos; a fin de que sirva como insumo para la evaluación de la inspección ocular.
- b) Deberá presentar un Plan de compensación ecosistémica, en caso de existir componentes permanentes; y el Plan de reforestación y/o revegetación para componentes temporales. Proponer programa de monitoreo para ambos planes.
- c) Para el Plan de compensación ecosistémica se deberá levantar información, como parte de la Línea Base, para evaluar las potenciales áreas a ser propuestas.
- d) De requerir el proceso de consulta previa, deberá contemplar un análisis sobre la posible afectación a los derechos colectivos de los pueblos indígenas y originarios por las áreas que serán solicitadas para desbosque (en especial hacer énfasis por la afectación al recurso forestal).

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: FSBK07Z



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- e) Remitir los shapefile en formato kmz y .shp del área solicitada para desbosque, de las áreas de compensación y/o reforestación y tipos de vegetación. Asimismo, alcanzar la georreferenciación del inventario forestal y puntos de monitoreo de la compensación y/o reforestación. Es preciso señalar, que la información de los shapefile debe ser concordante con el área solicitada, debe corresponder a polígonos en lugar de puntos y/o líneas, y no debe existir sobreposición entre los polígonos.
- f) Incluir información sobre el plan de rescate de epífitos.
- g) Copia literal de la vigencia de poder del representante de la empresa.
- h) Remitir copia de la opinión técnica favorable de ANA en caso de existir superposición de las áreas solicitadas para desbosque con, cuerpos de agua.
- i) Incluir el cálculo del Pago por la afectación al patrimonio forestal maderable, no maderable y stock de carbono.

B. Sobre la Evaluación Preliminar de Impactos:

2.2.22. En cuanto al ítem 1.3 *Identificación de Impactos ambientales y Sociales*, el Titular identifica los factores ambientales que pueden ser impactados, pero no menciona los aspectos ambientales, relacionados a las actividades del proyecto, susceptibles de causar impactos. El Titular deberá indicar los aspectos ambientales para una adecuada identificación de impactos ambientales, siguiendo los lineamientos de la Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM mencionada en el inicio del ítem.

2.2.23. En cuanto al ítem 1.4 *Evaluación preliminar de los Potenciales Impactos ambientales y Sociales*, no se puede realizar la evaluación de la valoración realizada por el Titular hasta que no se desarrollen los detalles del proyecto. Sin embargo, se advierte que el Titular incluye impactos relacionados a la actividad de Revegetación y reforestación de zonas intervenidas, como impactos positivos. En relación con esto, la Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Resolución Ministerial N° 455-2018 MINAM), indica lo siguiente: "Las actividades de restauración de suelos, revegetación y recuperación del paisaje no deben ser consideradas impactos positivos, a efectos de corregir los efectos que serían causados por la ejecución del proyecto de inversión". En esa línea, la recuperación de la vegetación por actividades de revegetación no debe considerarse impacto positivo. En ese sentido el Titular deberá retirar los impactos positivos relacionados Revegetación y reforestación, o en su defecto demostrar que los efectos de las actividades superan la pérdida neta cero.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: FSBK07Z



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

II. CONCLUSIÓN

De la revisión a los Términos de Referencia Específicos de la "Modificación de Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de perforación de hasta 8 Pozos entre exploratorios y confirmatorios desde las Locaciones Osheki & Kametza en el Lote 107", presentado por Petrolífera Petroleum del Perú S.R.L., se concluye que tienen observaciones, en materia de nuestra competencia, los cuales se detalladas en los ítems 2.1 al 2.23 del presente informe.

III. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe a la Dirección General de Asuntos ambientales de Hidrocarburos del MINEM, para su conocimiento y fines pertinentes.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente

Documento Firmado Digitalmente

Sahida Quispe Bellota

Coordinadora de los Instrumentos de Gestión Ambiental

Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: **FSBK07Z**